

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

	*	3	3	5	2	
RESOLUCIÓN N	º					/2018

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

2 1 SET 2018

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Nº 29346, de fecha 13 de Septiembre de 2018;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de Septiembre de 2018;
- 3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 05 de Mayo de 2018, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Recoleta Nº 215, Dpto. 57 a Recoleta Nº 215, Dpto. 52;
- **4.** Certificado de Recepción de Obras Edificación Nº 175 de fecha 06 de Noviembre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
- 5. Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- **6.** Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 7. Teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
- **8.** En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORÍZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2-754908, a nombre de SOCIEDAD DE COMERCIO ELECTRONICO ANGEL ANDRÉS SAAVEDRA CERÓN SPA, Rut 76.732.133-3, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial AV. RECOLETA Nº 215, LOCAL 52, Rol SII 368-21, Unidad Vecinal Nº 34, autorizado para ejercer el giro SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho

ADARCHÍVESE.

SECRETARIO

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam 21.09/2018 MOISÉS ANDRADE ORTEGA

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE